



RESOLUCIÓN N° **0546**
NEUQUEN, **03 JUL 2017**

VISTO:

El Expediente OE N° 2892-M-2017 y la solicitud N° 50472/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitados por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización del Subsecretario de Hacienda;

Que a fs. 15 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 28/2017 cuyo acto de apertura operó el día 01 de Junio de 2016 a las 11:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a nueve firmas del rubro, de las cuales se presentó, FUTALAUQUEN S.A.;

Que a fs. 22 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 64/65 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Mantenimiento Vial en representación del sector solicitante y en calidad de asesor técnico, adjudicar el presente, desestimar a la firma FUTALAUQUEN S.A. en el renglón N° 8, por alto precio según presupuesto oficial, declarar fracasado el mismo, por oferta inconveniente, y solicita a dicha firma, que declare domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, en forma previa a la adjudicación;

Que a fs. 67 la firma FUTALAUQUEN S.A. presenta declaración jurada constituyendo domicilio legal en la ciudad de Neuquén;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe N° 87/DCCCP/17 obrante a fs. 69/70, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 64/65, y observa que en la Planilla de cotización de la firma preadjudicada (fs. 23/24), no se verifica el monto total de la propuesta en números ni en letras, ello de acuerdo con lo requerido en el Punto 3.1.5 de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego;

Que la firma FUTALAUQUEN S.A. procedió a completar en la Planilla de Cotización el monto total de la propuesta en números y letras;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 28/2017 tramitado para la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitadas por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma FUTALAUQUEN S.A. en el renglón N° 1, por alto precio según presupuesto oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 65, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 87/DCCCP/17 de fs. 69/70 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 28/2017 tramitado para la adquisición de cámaras y cubiertas, solicitadas por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de la Secretaría de Servicios Urbanos y por la Subsecretaría de Hacienda, a la firma FUTALAUQUEN S.A. en los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, y 9, Oferta Básica, N° 4, Alt. 2, y N° 5, Alt. 1, por Única Oferta, por el importe total de \$ 641.654,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 65, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 87/DCCCP/17 de fs. 69/70 y lo expuesto en los considerandos.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada Nº 28/2017 tramitada para la adquisición de cámaras y ----- cubiertas, solicitadas por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, el renglón Nº 8, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 64, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe Nº 87/DCCCyP/17 a fs. 69/70 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de ----- cubiertas, correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del ----- presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO. VARTAZA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN DE MATERIALES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2139
Fecha 14 / 07 / 2017